

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESAL-190-756/2020

**CONTRATACIÓN DEL:
SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO**

**PARA LA:
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN**

DICIEMBRE DE 2020

CALENDARIO	
1. FECHA DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN	MIÉRCOLES 23 DE DICIEMBRE DE 2020
2. PERIODO DE COMPRA DE BASES	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 16:00 HORAS
3. ENVÍO DE DUDAS	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020
4. VISITA A LAS INSTALACIONES	NO APLICA
5. JUNTA DE ACLARACIONES	EL MARTES 05 DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS SALA 1 DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	EL VIERNES 08 DE ENERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS SALA 1 DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
7. COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EL MARTES 12 DE ENERO DE 2021 A LAS 13:00 HORAS SALA 1 DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
8. COMUNICACIÓN DE FALLO (VÍA CORREO ELECTRÓNICO)	A PARTIR DE LAS 17:00 HORAS DEL JUEVES 14 DE ENERO DE 2020

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES.	14.-FALLO.
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4.- ASPECTOS TÉCNICOS.	17. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA.
5.- ASPECTOS ECONÓMICOS.	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.	19.- CONTRATOS.
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	24.- PAGO.
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- ASPECTOS VARIOS.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	26.- INCONFORMIDADES.



ANEXOS
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER.
CARÁTULA DEL ANEXO B.
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA.
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE.
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA.
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO.
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES.
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO.
ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.
ANEXO 2: LUGARES, HORARIOS, FORMA DE REABASTECIMIENTO, EQUIPOS, ACCESORIOS Y CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO.
ANEXO 3: DATOS DE FACTURACIÓN
ANEXO 4: ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO
ANEXO 5: DESGLOSE DE PROPUESTA ECONÓMICA
MODELO DE CONTRATO.



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículos 1, 7, 15, 27, 28, 31 fracción III y 34 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 63 Fracción I, 67 fracción V, 80, 82 primer párrafo, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 52 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con los Artículos 1, 5 fracción II.3.1 9 y 13 fracción III con relación al diverso 22 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional

GESAL-190-756/2020

SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la contratación del servicio que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Unidad de Adquisiciones y Adjudicaciones de Bienes y Servicios y Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- ADMINISTRADORA DEL CONTRATO (CONTRATANTE): Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración.

1.3.1 VERIFICADOR DEL CONTRATO: Departamento de Servicios Generales de la Secretaría de Administración.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: 11 Oriente 2224, Colonia Azcarate, C.P. 72501, Puebla, Pue..

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional GESAL-190-756/2020.

1.10.- FUNCIÓN PÚBLICA: El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Administración.



1.11.- LICITANTE: La persona física o moral que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- LICITANTE ADJUDICADO: La persona física o moral que resulte adjudicado conforme al fallo de las presentes bases.

1.13.- PROPUESTA: Proposición legal, técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.

1.14.- PROVEEDOR. - La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, con la contratante como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- CONSULTA Y COMPRA DE BASES.

2.4.1.- PERIODO PARA ADQUIRIR BASES: DEL MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE AL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS

2.4.2- CONSULTA DE BASES: Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/>, **DEL MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE AL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020,** en días hábiles y en un horario de **9:00 a 16:00 horas.**

2.4.3.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES: Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto **2.4.1.** Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO: Para poder realizar el pago, se deberá solicitar la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del **ANEXO G** de las bases debidamente llenado, así como copia de la constancia de situación fiscal actualizada al año 2020 del licitante y de la identificación oficial con fotografía **VIGENTE** (credencial del IFE/INE, PASAPORTE CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que realiza el trámite y firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO DEL MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE AL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020,** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

2.4.3.1.1.- Deberán solicitar la generación de la “Orden de Cobro” enviando el **ANEXO G** de las bases debidamente llenado, **ASÍ COMO COPIA DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA AL AÑO 2020 DEL LICITANTE Y DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DEL IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL) DE LA PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE Y FIRMA EL ANEXO G** al siguiente correo:

ana.hernandezj@puebla.gob.mx

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. **Sólo se generará dicha orden DEL MIERCOLES 23 DE DICIEMBRE AL LUNES 28 DE DICIEMBRE DE 2020** en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono **(222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5062.**



Una vez que se obtenga la “Orden de Cobro”, el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- PAGO DE BASES: Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **lunes 28 de diciembre de 2020.**

2.4.4.- COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos **2.4.2 y 2.4.3.2.**

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS. El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESAL-190-756/2020** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto **10** de estas bases.

2.4.8.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres** la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.

Lo anterior “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Función Pública**, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Función Pública, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-03-46-00 exts. 30134 y 30102** o bien, será expedida **en los casos que resulte procedente a través** de la página **www.puebla.gob.mx** realizando los siguientes pasos:

1. Menú: “Trámites”
2. Ícono: “Negocios y empresas”
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:



3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN LOS LICITANTES DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE FIRMADOS, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

3.1.- Dos Copias simples legibles y original para cotejo de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2020 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

B) PERSONA MORAL

- Registro Federal de Contribuyentes o en su defecto deberá anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2020 (copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los

estatutos, deberán presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los servicios, motivo de esta Licitación).

- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas, en **tamaño carta**;
- Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que firma.
- Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente. (De acuerdo al artículo 29 Apartado C Fracción II de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020 y el Artículo 24 E del Código Fiscal del Estado de Puebla).
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.

En caso de que la persona que asista no tenga a su nombre el Poder Notarial o no lo presente, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Comunicación de Evaluación Técnica, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente original para cotejo y copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe.**

La Carta Poder simple deberá presentarse **sólo en original, dentro del folder de copias** y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;



- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dentro del fólder de copias dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESAL-190-756/2020**, en hoja membretada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa y/o de la persona física, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-190-756/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa), o

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-190-756/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en original en hoja membretada del licitante, debidamente sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESAL-190-756/2020**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Función Pública, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

3.4.- Documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor en la página www.imss.gob.mx.

3.5.- Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas previstas en la Resolución Miscelánea Fiscal.



3.6.- Documento emitido por el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que hará constar que el proveedor no tiene adeudo con el organismo, firmado por el representante legal en los términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores del Estado por el que se emiten reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

3.7.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente preferentemente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación, en un solo sobre o paquete cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda “Documentación legal o Sobre 1”, de la cual los originales o copias certificadas estarán en un folder dentro del sobre 1 y las copias simples en tamaño **carta** en folder con broche baco (cada juego de copias en un folder), dentro del mismo sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

Únicamente se permitirá presentar fuera del sobre, el original de la Identificación Oficial con fotografía (**IFE/INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR O CÉDULA PROFESIONAL VIGENTE**) de la persona que asiste.

3.8.- En caso de que el licitante no presente la copia simple de algún documento, podrá, de así considerarlo pertinente y bajo su propio riesgo, dejar el documento original para copia y cotejo por parte de la Convocante, pudiendo solicitar su devolución hasta el día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Técnica” o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-190-756/2020** dirigido a la convocante, **contener sello (obligatorio en caso de ser persona moral) y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante, en caso de ser persona moral y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar **foliadas, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral)** y debidamente **firmadas** por la persona autorizada para ello conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral; **la devolución de los originales o copias certificadas para cotejo serán devueltas hasta el**



día hábil posterior a la emisión del fallo de la licitación.

4.1.3.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB**, los cuales serán proporcionados por el licitante.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y “Propuesta Técnica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases.

4.2.- Todas las características y especificaciones de las partidas que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, atendiendo también a lo establecido, en su caso en la Junta de Aclaraciones; no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO: Será a partir de la formalización del contrato al **31 de diciembre de 2021**.

4.3.1.- de contrato abierto, de conformidad con el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Dependencia o Entidad se obliga a contratar el servicio con las cantidades mínimas, quedando las máximas sujetas a las necesidades y suficiencia presupuestal que le sea autorizada a las Dependencias y/o del Gobierno del Estado de Puebla.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Deberá ser **durante la vigencia del contrato**.

4.5.- Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos 4.3 y 4.4) **VER ANEXO B**.

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán de presentar currículum en hoja membretada de la empresa (**el sello solo aplica para persona moral**), en el que indique su experiencia mínima de un año en el suministro igual o similar al requerido, de acuerdo con el anexo B1, en el cual se incluya:

a) Copia simple de **2** (dos) facturas a su nombre y/o contratos expedidos por los mismos, celebrados durante los últimos años sin exceder de tres.

b) Un listado en formato libre donde se indique la relación de **3** (tres) clientes como mínimo que contenga nombre, domicilio y teléfono.

4.6.2.- Los licitantes deberán indicar en su propuesta técnica la marca, nombre del fabricante y presentación de los bienes ofertados.

4.6.3.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible del Título de Concesión de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas vigente, emitido por la Comisión Nacional de Agua (CONAGUA).

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de las certificaciones de Condición Sanitaria de Agua para uso y consumo humano y certificado de las condiciones sanitarias de las instalaciones hidráulicas del sistema de abastecimiento de agua para uso y consumo humano, emitidos por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su Aviso de Funcionalidad vigente, emitido por los Servicios de Salud del Estado de Puebla (SSEP).



4.6.6.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de la Última Acta de Verificación Sanitaria a su Establecimiento, emitida por la Secretaría de Salud, con una antigüedad no mayor a 6 meses.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de su Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una relación de al menos 20 personas para prestar el suministro de los garrafones con agua purificada solicitado.

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible de al menos 2 facturas de vehículos a su nombre, debiendo tener como máximo una antigüedad no mayor a 15 años, con capacidad de carga de al menos 2 toneladas para el suministro de los garrafones con agua purificada solicitado.

En caso de que las facturas no estén a su nombre, el licitante podrá presentar copia simple legible del contrato de arrendamiento de al menos 2 vehículos con capacidad de carga de al menos 2 toneladas, así como, copia simple legible de al menos 1 factura que derive de dicho servicio de arrendamiento de los vehículos.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar en copia simple legible de un certificado de Análisis Microbiológico, Físico y Químico, realizado a su producto por un laboratorio autorizado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), el cual deberá tener una antigüedad no mayor a 1 mes a la fecha de presentación de su propuesta técnica.

4.6.10.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A contar con personal suficiente para garantizar la cobertura del suministro y atender los requerimientos de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

b) A apegarse estrictamente a las características y

especificaciones técnicas establecidas en la descripción del suministro.

c) A suministrar los garrafones con agua purificada en cada uno de los inmuebles y/o áreas de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, indicadas en el anexo 2.

d) A que el agua purificada que contengan los garrafones deberán cumplir con Especificaciones Sanitarias indicadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.

e) A proporcionar garrafones en óptimas condiciones de funcionamiento, elaborados con materiales inocuos y resistentes a distintas etapas del proceso, de tal manera que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y organolépticas limpios, asimismo, a que serán lavados y desinfectados mediante proceso de solución de sosa cáustica al 2% inyectado a presión por la boca del garrafón invertido, enjuagándose mediante válvulas de inyección de agua tratada para retirar completamente la sosa.

f) A proporcionar garrafones sellados herméticamente con tapas inviolables o sellos o bandas de garantía, asimismo deberá contener la etiqueta en la cual deberá indicar el número o clave del lote de producción conforme a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA1-1993, Bienes y Servicios. Agua Purificada Envasada. Especificaciones Sanitarias.

g) A entregar e instalar equipos y accesorios en comodato nuevos o usados pero en óptimas condiciones debiéndolos sustituir cuantas veces sea necesario en caso de que dejen de funcionar, conforme a lo solicitado en el anexo 2, en un periodo máximo 30 días hábiles contados a partir de la formalización del contrato, para la entrega e instalación total, y una vez que concluya el contrato, a retirar los equipos y accesorios en el estado que se encuentren derivado del desgaste natural que conlleva su utilización, previa coordinación con las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-190-756/2020 SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

h) A absorber los gastos que deriven por el suministro de los garrafones con agua purificada, como son combustible, viáticos, casetas, infracciones, pruebas de laboratorio, etcétera, así como por la entrega e instalación de los equipos y accesorios solicitados, sin que represente un costo adicional para las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

i) A proporcionar al momento del inicio del suministro, los números telefónicos y correo electrónico para los requerimientos de reabastecimiento de agua, así como el nombre del ejecutivo de cuenta que estará a cargo del suministro.

j) A aceptar que las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, podrá mandar a realizar pruebas de laboratorio, mismas que deberán ser pagadas por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, a fin de comprobar que el agua purificada cumpla con los estándares de calidad y sanidad, previa coordinación entre las partes.

k) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante y en ningún caso se considera a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en el suministro ofertado.

4.6.11.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad hoja membretada y sellada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello, donde se comprometan en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A que aceptan y reconocen que toda la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por la Contratante, así como aquella a la que llegase a tener acceso, será considerada como confidencial, por lo que se obliga a mantener absoluta discreción y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información, datos o documentación, así como a obligar a sus trabajadores y/o empleados, a mantener en los mismos términos de discreción tales aspectos

confidenciales y a no divulgar a terceros la información, datos o documentación a los que pudieran llegar a tener acceso durante o con posterioridad al desarrollo y ejecución de los servicios objeto de la presente adjudicación y a la vigencia del misma.

b) A que el manejo de la información confidencial incluye, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

I. La obligación de no divulgar la información confidencial a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la Contratante;

II. La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo el adjudicado utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con el servicio encomendado, y

III. La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo la información, datos o documentación, que le sea proporcionada por los trabajadores o por la contratante.

Para efectos de la presente carta, se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, fórmulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas o cualquier otro tipo de información, propiedad de la contratante a la que tenga acceso el adjudicado; misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de cualquier tipo, programas de computadora, disquetes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

4.6.12.- Los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica, Constancia de Inscripción en el Padrón de



Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente (copia simple legible). O carta compromiso (original) de inscribirse a dicho padrón en caso de resultar adjudicados, en un término no mayor a treinta días hábiles posteriores a la formalización del contrato.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

a) En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dispositivos señalados en el punto 4.1.3.

b) Deberán presentar 2 recopiladores Lefort de dos argollas, uno con la documentación en original y el otro con la copia. De igual forma, se les solicita **no presentar hojas sueltas y engrapadas, engargoladas, dentro de protector o en fólder con broche.**

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **foliados, sellados (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, el licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo; incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Prestación del servicio: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la

columna de Periodo de Garantía: “el periodo requerido por la contratante” o “según bases”.

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán estar debidamente foliados, si carecen del mismo no será responsabilidad de la convocante, por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda “Propuesta Económica” o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán presentarse en fólder tamaño carta con broche baco, estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESAL-190-756/2020**, debiendo contener **folio, sello (obligatorio en caso de ser persona moral) y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, en caso de ser persona moral, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. **LA DOCUMENTACIÓN NO DEBERÁ PRESENTARSE ENGRAPADA NI DENTRO DE MICAS TRANSPARENTES.**

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB**, mismos que serán proporcionados por el licitante.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no



presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes durante la vigencia del contrato, dichos precios ya incluyen todo lo requerido para la prestación del servicio”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tenga problemas para leerse, ni que contenga virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS. Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, los requisitos que a continuación se enuncian, tomando en cuenta que la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

5.2.2.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la declaración anual 2019 con su respectivo acuse de recibido del SAT con sello o liga digital correspondiente y la última declaración provisional 2020 (ISR e IVA) del

mes inmediato anterior a la presentación de la propuesta.

5.2.3.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, copia simple legible de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la presentación de propuestas.

4. Los licitantes deberán considerar en su propuesta económica el I.V.A. de conformidad con el Artículo 2o.- A.- inciso c) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado).

5.2.4.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento vigente con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el licitante en la página www.imss.gob.mx.

5.2.5.- Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta económica, documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, en él se hará constar que el licitante no tiene adeudos con el organismo, firmado por el representante legal; en términos del acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2017.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS.

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública



o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto 2.4.8. En términos del acuerdo de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

6.3.- Se les informa a los licitantes participantes que, en la presente Licitación Pública podrán participar testigos sociales, en caso de que así lo determine la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado el cual deberá contener la leyenda “**No negociable**”, o fianza a favor del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado éste no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

- a) Si el licitante retira su oferta.
- b) Si el licitante al que se le adjudicó el contrato

derivado de esta licitación, no firma el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños y perjuicios ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:



8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas en horario y días señalados en el **PUNTO 3.**, del calendario establecido al inicio de las presentes bases que rigen el procedimiento de licitación pública, invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), a través del correo electrónico que a continuación se señala (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda “**PREGUNTAS GESAL-190-756/2020 NOMBRE DEL LICITANTE**”) debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones@puebla.gob.mx

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ EXT. 5062 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la Convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma, en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente y dentro del término señalado anteriormente, la Convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto 9 de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las

preguntas de carácter técnico, legal y económico previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 o anexos** se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 5.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto **8** de estas bases.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes. La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.



9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en relación a que algún licitante carezca de alguna información.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 6.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación o licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante o su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIA DEL ACTA DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADA.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de

propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el Órgano Interno de Control y representantes del área Contratante.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA**, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Previo a la apertura de los tres sobres, el licitante deberá presentar **fuera de los sobres la constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación, el no hacerlo será motivo de descalificación.**

10.6.1.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales o copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A.** Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto **3** de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de



presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado con cinta adhesiva, que debe contener la propuesta económica y la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Contratante realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, mediante el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica. - La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR. - Se estará a lo dispuesto en el **PUNTO 7.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo, mediante escrito firmado por la persona autorizada para ello, en un plazo máximo de seis meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo, será considerada como cancelada y resguardadas en el archivo general. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes y entregando copia a los mismos.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con el Órgano Interno de Control y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE EN ARCHIVO DIGITAL PDF COPIAS DE LAS ACTAS DEL EVENTO DEBIDAMENTE FIRMADAS.

14.- FALLO.

14.1.- La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 88 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, comunicará el acta de fallo vía correo electrónico, a los licitantes participantes, de acuerdo a lo señalado en el **PUNTO 8.**, del calendario establecido al inicio de las bases que rigen el presente procedimiento de licitación pública **Y HASTA LOS PRÓXIMOS 5 DÍAS NATURALES.**

14.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

14.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

14.4.- Una vez que el Acta de Fallo es enviada, es responsabilidad del licitante adjudicado confirmar la



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

recepción de la misma, de no hacerlo, se da por entendido que fue recibida y comunicada para cualquier efecto.

ASPECTOS GENERALES:

15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.1.1.- Por no presentar **constancia de no inhabilitado vigente para participar en procedimientos de adjudicación.**

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas (obligatorio en caso de ser persona moral) y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 7 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente

requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de prestación del servicio o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la



aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada del servicio en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.22.- Por presentar dos o más propuestas técnicas o económicas por partida.

15.23.- Por no presentar las propuestas legales, técnicas y económicas originales con firma autógrafa del licitante o la persona autorizada para ello.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será en favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales,

técnicos, económicos y que oferte el precio más bajo por partida, debiendo desglosar su propuesta económica conforme al anexo 5

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el servicio a aquel licitante que, siendo persona física o moral, tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un licitante tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

16.5.- El contrato derivado del presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; lo anterior con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obliga a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan



los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de acuerdo con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la CONTRATANTE.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor del **Gobierno del Estado de Puebla**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

La convocante conservará en custodia las garantías que sean otorgadas por este concepto, hasta la fecha del fallo, en la que se devolverán a los licitantes salvo la de aquél a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y acredite haberla presentado al área contratante.

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

18.4.- Con fundamento en el artículo 128 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes al que se firme, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la convocante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Garantía de Cumplimiento de contrato.
- b) Constancia de situación fiscal con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su



acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.

d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.

e) Identificación oficial vigente con fotografía del apoderado, representante legal o persona física.

f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

g) Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente (copia simple legible) o carta compromiso de inscribirse a dicho padrón en caso de resultar adjudicado, en un término no mayor a treinta días hábiles (original)

h) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Planeación y Finanzas (dos copias simples legibles).

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2020, artículo 29 en el apartado C de otros servicios, los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún contrato como proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado, deberán obtener de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales.

i) Documento con una antigüedad no mayor a 30 días naturales, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo; la cual deberá tramitar el proveedor adjudicado en la página www.imss.gob.mx

j) Documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con antigüedad no mayor a 30 días naturales, en el que se haga constar que el proveedor no tiene adeudos con el Organismo, firmado por el representante legal; en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT, por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

k) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido positivo, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente, dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los 30 días naturales previos a la firma del contrato.

Todos los documentos solicitados en este numeral, también deberán ser presentados en medio electrónico por medio de CD o USB.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

19.3.- El Administrador del contrato, podrá solicitar la suspensión o cancelación del registro del licitante o proveedor en el Padrón respectivo e inhabilitarlo temporalmente para participar en procedimientos de adjudicación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los casos de incumplimiento de las obligaciones contractuales y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como aquéllos que entreguen bienes o presten



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

servicios con especificaciones distintas de las convenidas, de conformidad con el artículo 136 de la ley en la materia.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes o la prestación de los servicios en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato

por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término, que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y

d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

22.1.- LUGAR DEL SUMINISTRO. - El suministro deberá de ser realizado en los lugares, y horarios señalados por las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado conforme al anexo 2.

22.2.- El inicio del servicio deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como “**ANEXO H**” parte 1 al correo electrónico **ana.hernandezj@puebla.gob.mx**, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfono para notificación: **(222) 2 29 70 00 ext. 5062**

22.3.- El **Administrador de Contrato** deberá supervisar la recepción de los bienes o la prestación del servicio, así mismo, realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las adjudicantes e igualmente podrán solicitar a los servidores públicos de las mismas, los licitantes y los proveedores, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate. Las Dependencias y Entidades estarán obligadas a permitir el acceso a los almacenes, bodegas o lugares en lo que se presten los servicios o



se hallen los bienes, así como a firmar los dictámenes que al efecto se levanten.

23.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

23.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

23.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.

23.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

23.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en el servicio, por no iniciar el servicio motivo de esta licitación en los plazos y especificaciones establecidos en las Bases, o por dar servicios de calidad inferior a la pactada.

23.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en el inicio de la prestación del suministro, o en las subsecuentes entregas conforme a:

El 2% por el monto correspondiente a los garrafones con agua purificada no entregados (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada para la entrega.

El 2% por el monto correspondiente a los Equipos y Accesorios no entregados solicitados en el anexo 2 (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente posterior a la fecha pactada

para la entrega.

Las penalizaciones no incluirán I.V.A. y serán deducidas a través de cheque certificado o de caja. Dicho documento deberá estar a nombre del Gobierno del Estado de Puebla para las Dependencias, y para las Entidades deberán estar a su nombre, debiendo presentar previamente a la entrega de la facturación.

La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar.

En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Aplicación de las sanciones estipuladas en la Ley.

24.- PAGO

24.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo sin errores o deficiencias los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los inconvenientes que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

Los Datos de Facturación serán conforme al anexo 3.

24.2.- La contratante no cubrirá factura que no esté validada en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total realización del servicio.

24.3.- Los pagos se efectuarán en exhibiciones mensuales en función del consumo de garrafones que realice las diversas Dependencias y Entidades de la



Administración Pública del Estado, dichos pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura que cumpla con los requisitos fiscales y administrativos, previa entrega a entera satisfacción de las diversas Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado, de los entregables indicados en la facción V de la descripción del suministro.

24.4.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

24.5.- Los licitantes deberán considerar en su factura la retención de 5 al millar que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2021.

24.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

25.- ASPECTOS VARIOS.

25.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

25.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

25.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apegándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley, por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será

señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

26.- INCONFORMIDADES.

26.1.- Las inconformidades que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en el Artículo 143 de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 23 DE DICIEMBRE DE 2020

PEDRO ANAYA PERDOMO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS.

JGD/SKRS/APHDJ

ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de **(PERSONA FÍSICA O MORAL)** declaro bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-190-756/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

B) PERSONA MORAL

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESAL-190-756/2020**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Especificar el tamaño de empresa).

**ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA**

**NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**

Página 27 de 173



CARÁTULA DEL ANEXO B

RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE				
DIRIGIDA A:		SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS		
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL		GESAL-190-756/2020		
CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE:		AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO		
No. de Partida	Cantidad		Unidad de medida	Descripción General
1				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
2				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA
3				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA
4				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
5				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
6				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
7				SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA
8				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE
9				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO
10				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL ISSSTEP
11				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
12				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
13				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
14				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA



15				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA
16				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
17				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)
19				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA
20				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA
21				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
22				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC)
23				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE TRABAJO
24				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
25				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
26				SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NOTA: EN EL PRESENTE FORMATO SOLO DEBERÁN INCLUIRSE LAS PARTIDAS QUE COTICE EL LICITANTE.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL SERVICIO	PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SUMINISTRO	PERIODO DE GARANTÍA
1			SERVICIO O SUMINISTRO	CONFORME AL ANEXO 1:		

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, en caso de no hacerlo, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada (obligatorio en caso de ser persona moral) en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar “NO APLICA”.

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DEL LICITANTE		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS		
CORREO ELECTRÓNICO		
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL		

2. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ÉSTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).

3. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD).

4. RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3) DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN).		
1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

	CORREO ELECTRÓNICO:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
	CORREO ELECTRÓNICO:	

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

***PARA TODO LO RELATIVO AL PRESENTE ANEXO,
DEBERA REMITIRSE AL ANEXO 5.***



ANEXO D

GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional **GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por un importe total de \$ (número) (letra _____ M.N.) a cantidades máximas sin incluir IVA.

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor del: **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato (**CONTRATO DEPENDENCIA**) relativo a **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESAL-190-756/2020**, por **el monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento, así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO F

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESAL-190-756/2020 CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA)	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	

LUGAR Y FECHA

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN SOLICITA ORDEN DE COBRO



ANEXO H

FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico ana.hernandezj@puebla.gob.mx mediante el presente documento denominado “FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE SERVICIO” debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESAL-190-756/2020

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica del servicio:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Hora: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO



ANEXO 1

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O USADOS PERO EN ÓPTIMAS CONDICIONES, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO Y TODO LO QUE CONLLEVE EL ABASTECIMIENTO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO DEL SUMINISTRO.</p>
2	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE CULTURA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CULTURA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE CULTURA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE CULTURA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE CULTURA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE CULTURA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2, Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
3	1	1	SERVICIO	<p>CONSEJERÍA JURÍDICA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA CONSEJERÍA JURÍDICA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA CONSEJERÍA JURIDICA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA CONSEJERÍA JURIDICA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA CONSEJERÍA JURIDICA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA CONSEJERÍA JURIDICA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA CONSEJERÍA JURIDICA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONSEJERÍA JURIDICA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>9. LA CONSEJERÍA JURIDICA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA CONSEJERÍA JURIDICA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA CONSEJERÍA JURIDICA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA CONSEJERÍA JURIDICA , UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
4	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DESARROLLO RURAL., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.
5	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTE UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.
6	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁ CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
7	1	1	SERVICIO	SECRETARÍA DE ECONOMÍA



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
8	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE .</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE .</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRAACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE , UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
9	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE TURISMO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE TURISMO EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE TURISMO.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARIA DE TURISMO SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE TURISMO PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE TURISMO UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
10	1	1	SERVICIO	<p>INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL ISSSTEP, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE EL ISSSTEP.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL ISSSTEP.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE EL ISSSTEP, DEBERÁ</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE EL ISSSTEP , INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL ISSSTEP .</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL EL ISSSTEP EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA EL ISSSTEP .</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. EL ISSSTEP SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. EL ISSSTEP PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE EL ISSSTEP , SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACION DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR EL ISSSTEP ,, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.
11	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR..</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR. EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE BIENESTAR PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
12	1	1	SERVICIO	<p>SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA SERÁN LOS RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁN MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>Y/O ÁREAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
13	1	1	SERVICIO	<p>CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <ol style="list-style-type: none">1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL CONSEJO ESTATAL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA EL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.
14	1	1	SERVICIO	<p>FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA .</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA .</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA .</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA .</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR EL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO BANCO ESTATAL DE TIERRA , UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
15	1	1	SERVICIO	<p>COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL COMISIÓN ESTATAL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
16	1	1	SERVICIO	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL..., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL., INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL., UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.
17	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERÍODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERÍODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERÍODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERÍODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERÍODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
18	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE), POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN..</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE).. DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE), INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE) EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE).</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE) SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE) PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (FONE) SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE), UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
19	1	1	SERVICIO	<p>COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRAACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
20	1	1	SERVICIO	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA SERÁ EL RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTAD DE PUEBLA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
21	1	1	SERVICIO	<p>AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. ., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA. , INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
22	1	1	SERVICIO	<p>CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC)</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>CIUDADANA (CAPPC), POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC).</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC).</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC), DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC), INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>DEBERÁ REALIZAR POR GRAVEDAD EL LLENADO DE GARRAFONES.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC).</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>CIUDADANA (CAPPC) EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC).</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC) SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC) PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC), SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA (CAPPC), UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
23	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE TRABAJO</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE TRABAJO POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARIA DE TRABAJO .</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARIA DE TRABAJO.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRABAJO., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARIA DE TRABAJO.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARIA DE TRABAJO SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARIA DE TRABAJO PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARIA DE TRABAJO, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR SECRETARIA DE TRABAJO, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
24	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVIOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>PÚBLICA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
25	1	1	SERVICIO	<p>UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA UNIVERSIDAD DE LA</p>



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA., DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>PUEBLA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO, MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p> <p>2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.</p>
26	1	1	SERVICIO	<p>SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SUMINISTRO:</p> <p>SE REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, POR MEDIO DE GARRAFONES EN PRESENTACIÓN DE 19 O 20 LITROS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, POR LO QUE EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LAS CANTIDADES MÍNIMAS, QUEDANDO LAS CANTIDADES MÁXIMAS SUJETAS A LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>II. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>1. EL PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO DE SUMINISTRO Y DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>DE ABASTECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DEBERÁ SUMINISTRAR LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>2. EL AGUA PURIFICADA QUE CONTENGAN LOS GARRAFONES DEBERÁN CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES SANITARIAS INDICADAS EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>3. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, ELABORADOS CON MATERIALES INOCUOS Y RESISTENTES A DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, DE TAL MANERA QUE NO REACCIONEN CON EL PRODUCTO O ALTEREN SUS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y ORGANOLÉPTICAS LIMPIOS, ASIMISMO, DEBERÁN SER LAVADOS Y DESINFECTADOS MEDIANTE PROCESO DE SOLUCIÓN DE SOSA CÁUSTICA AL 2% INYECTADO A PRESIÓN POR LA BOCA DEL GARRAFÓN INVERTIDO, ENJUAGÁNDOSE MEDIANTE VÁLVULAS DE INYECCIÓN DE AGUA TRATADA PARA RETIRAR COMPLETAMENTE LA SOSA.</p> <p>4. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR GARRAFONES SELLADOS HERMÉTICAMENTE CON TAPAS INVOLABLES O SELLOS O BANDAS DE GARANTÍA, ASIMISMO DEBERÁ CONTENER LA ETIQUETA EN LA CUAL DEBERÁ INDICAR EL NÚMERO O CLAVE DEL LOTE DE PRODUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-041-SSA1-1993, BIENES Y SERVICIOS. AGUA PURIFICADA ENVASADA. ESPECIFICACIONES SANITARIAS.</p> <p>5. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR E INSTALAR EQUIPOS Y ACCESORIOS EN COMODATO NUEVOS O FUNCIONALMENTE NUEVOS, NECESARIOS PARA EL CORRECTO SUMINISTRO Y CONSUMO DEL AGUA PURIFICADA,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 2, PARA LO CUAL DISPONDRÁ DE UN PERIODO MÁXIMO 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, PARA LA ENTREGA E INSTALACIÓN TOTAL, Y UNA VEZ QUE CONCLUYA EL CONTRATO EL PROVEEDOR PODRÁ RETIRAR SUS EQUIPOS Y ACCESORIOS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTREN DERIVADO DEL DESGASTE NATURAL QUE CONLLEVA SU UTILIZACIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CAMBIAR LOS EQUIPOS Y/O ACCESORIOS EN COMODATO EN UN PERIODO MÁXIMO DE 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN CASO DE QUE DEJEN DE SER FUNCIONALES Y SIN QUE GENERE UN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>7. EL PROVEEDOR DEBERÁ ABSORBER LOS GASTOS QUE SE DERIVEN POR EL SUMINISTRO DE LOS GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, COMO SON COMBUSTIBLE, VIÁTICOS, CASSETAS, INFRACCIONES, PRUEBAS DE LABORATORIO, ETCÉTERA, ASÍ COMO POR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y ACCESORIOS SOLICITADOS, SIN QUE REPRESENTA UN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.</p> <p>8. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL MOMENTO DEL INICIO DEL SUMINISTRO, EL DOMICILIO, NÚMEROS TELEFÓNICOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA REQUERIMIENTOS DE REABASTECIMIENTO DE AGUA, ASÍ COMO EL EJECUTIVO DE CUENTA QUE ESTARÁ A CARGO DEL SUMINISTRO.</p> <p>9. LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA SERÁ LA RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LOS DISPENSADORES DE AGUA EN CADA CAMBIO DE GARRAFÓN.</p> <p>10. LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PODRÁ MANDAR A REALIZAR PRUEBAS DE LABORATORIO,</p>



PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				<p>MISMAS QUE DEBERÁN SER PAGADAS POR SU CUENTA, A FIN DE COMPROBAR QUE EL AGUA PURIFICADA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y SANIDAD, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL PROVEEDOR A FIN DE HACER CONSTAR QUE LA MUESTRA FÍSICA QUE SE TOMARÁ PARA EL ANÁLISIS, NO SE ENCUENTRE ALTERADA POR NINGUNA DE LAS PARTES.</p> <p>III. CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DEL SUMINISTRO:</p> <p>LAS CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS DE GARRAFONES CON AGUA PURIFICADA, REQUERIDAS DURANTE EL PERIODO DEL SUMINISTRO PARA CADA UNO DE LOS INMUEBLES Y/O ÁREAS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, SERÁN LAS INDICADAS EN EL ANEXO 2.</p> <p>IV. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO:</p> <p>EL PERIODO DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO SERÁ A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.</p> <p>V. ENTREGABLES</p> <p>1. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA IMPRESA EN FORMATO LIBRE A LA PERSONA DESIGNADA POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, UNA RELACIÓN DE NOTAS DE VENTA EN EL CUAL CONSTARÁ LA CANTIDAD DE GARRAFONES SUMINISTRADOS POR INMUEBLE DURANTE EL MES, ASÍ COMO TAMBIÉN ADJUNTAR LAS NOTAS DE VENTA ORIGINALES, MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE LLENADAS Y VALIDADAS POR LOS RESPONSABLES AUTORIZADOS PARA LA RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO EN CADA UNO DE LOS INMUEBLES MENCIONADOS EN EL ANEXO 2 Y QUE SERVIRÁN COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO</p>



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

PARTIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
				MENSUAL DEL SUMINISTRO. 2. EL PROVEEDOR EL PRIMER DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE CADA MES, DURANTE EL PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO, DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO APLICADO A SU PRODUCTO DE MANERA MENSUAL, Y QUE SERVIRÁ COMO SOPORTE DOCUMENTAL PARA EL PAGO MENSUAL DEL SUMINISTRO.



ANEXO 2

LUGARES, HORARIOS, FORMA DE REABASTECIMIENTO, EQUIPOS, ACCESORIOS Y CANTIDADES MÁXIMAS Y MÍNIMAS PARA EL SUMINISTRO.

EL PRESENTE ANEXO SERÁ ENTREGADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LOS LICITANTES EN LA ETAPA DE VENTA DE BASES

SOLICITARLO



ANEXO 3

DATOS DE FACTURACIÓN			
PARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DATOS DE FACTURACIÓN	
1	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
2	SECRETARÍA DE CULTURA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
3	CONSEJERIA JURÍDICA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
5	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
6	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
7	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
8	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
9	SECRETARÍA DE TURISMO	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
10	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP)	RAZÓN SOCIAL:	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	CALLE VENUSTIANO CARRANZA NO. 810, COLONIA SAN BALTAZAR CAMPECHE PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	ISS 810211 CA0 (I S S OCHO UNO CERO DOS UNO UNO C A CERO)
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	RAZÓN SOCIAL:	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	6 NORTE NO. 603, COL. CENTRO, PUEBLA, PUE., C.P. 72000
		R.F.C:	SSE9611042Z5
13	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	RAZÓN SOCIAL:	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
		DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA REFORMA NÚMERO 710, COLONIA CENTRO, C.P. 72000
		R.F.C:	CEC0602243PA



14	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	RAZÓN SOCIAL:	BANCO ESTATAL DE TIERRA
		DOMICILIO FISCAL:	33 PONIENTE 708 COL. CHULA VISTA C.P. 72420
		R.F.C:	BET110627RA3
15	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA	RAZÓN SOCIAL:	COMISION ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	BLVD ATLIXCAYOTL NO. 1101, COL. CONCEPCION LAS LAJAS, PUEBLA, PUE., C.P.72190
		R.F.C:	CEA920228B8A
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
18	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
19	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA	RAZÓN SOCIAL:	COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	17 PONIENTE 1701, COL. SANTIAGO
		R.F.C:	CEE200101A29
20	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6



21	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	RAZÓN SOCIAL:	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	BOULEVARD ATLIXCAYOTL 1101, COLONIA CONCEPCIÓN LAS LAJAS
		R.F.C:	AEE191127KIA
22	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	RAZÓN SOCIAL:	CORPORACION AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCION CIUDADANA
		DOMICILIO FISCAL:	CALLE DE LOS PALOS S/N SAN PABLO XOCHIMEHUACAN PUEBLA, PUE. C.P. 72014
		R.F.C:	CAP030228CJ8
23	SECRETARÍA DE TRABAJO	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
24	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6
25	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	RAZÓN SOCIAL:	UNIVERSIDAD DE LA SALUD
		DOMICILIO FISCAL:	AVENIDA REFORMA 722
		R.F.C:	USA200312557
26	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	RAZÓN SOCIAL:	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
		DOMICILIO FISCAL:	11 ORIENTE 2224, COLONIA AZCARATE, C.P. 72501, PUEBLA, PUE.
		R.F.C:	GEP 850101 1S6



ANEXO 4

PARTIDA 1. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	JAIME ALEXANDRO CRUZ CARRERA
CARGO	DIRECTOR

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	VICENTE LEONARDO SAN LUIS VELÁZQUEZ
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TITULAR	EDUARDO MARTÍNEZ ESPIRITU
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO

PARTIDA 2. SECRETARÍA DE CULTURA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	MIRIAM MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

NOMBRE DEL TITULAR	JESÚS MARTÍNEZ JIMÉNEZ
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA 3. CONSEJERIA JURÍDICA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	COORDINACION GENERAL ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	ANTONIO PONCE GRACIDA
CARGO	COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	MARIA LUISA GUADALUPE PEREZ MORALES
CARGO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS
NOMBRE DEL TITULAR	SAYDE SUSUNAGA VALLEJO
CARGO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS Y HUMANOS

PARTIDA 4. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	MORAYMA RUBI JOVEN
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	MORAYMA RUBI JOVEN
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



NOMBRE DEL TITULAR	MORAYMA RUBI JOVEN
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

PARTIDA 5. SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	ANDRÉS BARRADAS SALAS
CARGO	DIRECTOR

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	JAIME LEÓN VIVEROS
CARGO	SUBDIRECTOR

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	ANDRÉS BARRADAS SALAS
CARGO	DIRECTOR

PARTIDA 6. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	CÉSAR AGUILAR MENDÓZA
CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	DAVID MALDONADO BRAVO
CARGO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



NOMBRE DEL TITULAR	ANGÉLICA MARÍA RUEDA OROZCO
CARGO	DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

PARTIDA 7. SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	TORIBIO MORENO CARPINTEYRO
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	MARCOS OROZCO TORRES
NOMBRE DEL TITULAR	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CARGO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	SERGIO VÁZQUEZ CHAMIZO
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO

PARTIDA 8. SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	MARÍA GUADALUPE FLORES SANTOS
CARGO	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TITULAR	JOAQUÍN CANO CAMARILLO
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

NOMBRE DEL TITULAR	MARÍA GUADALUPE FLORES SANTOS/FLORINDA ROMERO JIMÉNEZ
CARGO	RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN/ JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

PARTIDA 9. SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN
CARGO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	ELIA ROSALÍA HERRERA ALDACO
CARGO	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS
NOMBRE DEL TITULAR	LUCILA MOLINA REYNOSO
CARGO	SUBDIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

PARTIDA 10. INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP).

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	ISAAC JIMÉNEZ PÉREZ
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	ISAAC JIMÉNEZ PÉREZ
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE SERVICIO GENERALES



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

ADMINISTRATIVA	
NOMBRE DEL TITULAR	ISAAC JIMÉNEZ PÉREZ
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DEL DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

PARTIDA 11. SECRETARÍA DE BIENESTAR

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	OSCAR ANTONIO ANAYA LÓPEZ
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	OSCAR ANTONIO ANAYA LÓPEZ
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	OSCAR ANTONIO ANAYA LÓPEZ
CARGO	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PARTIDA 12. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	JOAQUIN ANTONIO CASTRO MONTES
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	YASEL GONZALEZ PEREZ
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD	COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

ADMINISTRATIVA	
NOMBRE DEL TITULAR	JOSE HUGO LOZANO GOMEZ
CARGO	ANALISTA

PARTIDA 13. CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	ALBERTO BURGUETE RIQUELME
CARGO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	MARITRINI SÁNCHEZ RANGEL
CARGO	SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
NOMBRE DEL TITULAR	ALFREDO DE JESÚS HERNÁNDEZ OVALLE
CARGO	SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO

PARTIDA 14. FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL
NOMBRE DEL TITULAR	ERNESTO VARGAS MELCHOR
CARGO	DIRECTOR GENERAL

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN JURÍDICA
NOMBRE DEL TITULAR	MARÍA DEL RAYO RAMÍREZ POLO
CARGO	DIRECTORA JURÍDICA



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	IMELDA RAMOS VIVEROS
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

PARTIDA 15. COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	RODRIGO GARCIA FLORES
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	ARANTZA PATRICIA GOMEZ MUÑOZ
CARGO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	ARANTZA PATRICIA GOMEZ MUÑOZ
CARGO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE FACTOR HUMANO Y SERVICIOS GENERALES

PARTIDA 16. SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	MÓNICA ALINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTORA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	MÓNICA ALINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

CARGO	DIRECTORA
-------	-----------

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	MÓNICA ALINE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
CARGO	DIRECTORA

PARTIDA 17. SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	MARCO FERNANDO MIER VELASCO
CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	JOSE ANTONIO SALGADO LOPEZ
CARGO	JEFE DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS
NOMBRE DEL TITULAR	MARIA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO

PARTIDA 18. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TITULAR	HERACLIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
CARGO	DIRECTOR

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	PEDRO RAMÍREZ TREJO



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO
-------	----------------------

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TITULAR	HERACLIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ
CARGO	DIRECTOR

PARTIDA 19. COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA
NOMBRE DEL TITULAR	MIRIAM ITZSEL CHÁVEZ GÓMEZ
CARGO	ENCARGADA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	JOSEFINA TREJO GARRIDO/ANA LUZ OLVERA JUÁREZ
CARGO	SUBDIRECTORA/DIRECTORA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	MADAI NEGRETE/ANA LUZ OLVERA JUÁREZ
CARGO	SUBDIRECTORA/DIRECTORA

PARTIDA 20. SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	ANGEL TOMAS LANDA AHUMADA
CARGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

NOMBRE DEL TITULAR	ANGEL TOMAS LANDA AHUMADA
CARGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	MARIA CONCEPCION DIAZ GUEVARA
CARGO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PARTIDA 21. AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	MARÍA DE LOS ANGELES VALDEZ RODRÍGUEZ
CARGO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	THALIA MARIANA SERRANO RAMOS
CARGO	SUBDIRECTORA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y TESORERÍA
NOMBRE DEL TITULAR	ELBA FLORES QUIJANO
CARGO	DEJA DE DEPARTAMENTO

PARTIDA 22. CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICIA DE PROTECCIÓN CIUDADANA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TITULAR	HUGO ENRIQUE CANCINO BARRIONUEVO
CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES



ADMINISTRATIVA	
NOMBRE DEL TITULAR	JAIME FLORES MORALES
CARGO	COORDINADOR TECNICO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION CONTABLE Y FINNCIERA
NOMBRE DEL TITULAR	JORGE LUIS OCHOA TOLEDO
CARGO	SUBDIRECTOR CONTABLE Y FINANCIERO

PARTIDA 23. SECRETARIA DE TRABAJO

ADMINISTADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
NOMBRE DEL TITULAR	LAURA ALEJANDRA MERINO CABALLERO
CARGO	DIRECTORA DE ADMINISTRACION

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	JOSE ABINADI MARTINEZ MONTENEGRO
CARGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	JOSE ANTONIO CONTRERAS LEONOR
CARGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

PARTIDA 24. SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

ADMINISTADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	L.C.P. MODESTO SERRANO MENDOZA
CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
NOMBRE DEL TITULAR	ARQ. RAMÓN SAAD VIVEROS
CARGO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
NOMBRE DEL TITULAR	LIC. CARLOS GERARDO BECERRIL CASTRO
CARGO	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

PARTIDA 25. UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NOMBRE DEL TITULAR	GI SELA BERENICE GOMEZ CRUZ
CARGO	SECRETARIA ADMINISTRATIVA

VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
NOMBRE DEL TITULAR	SAULO BERMEJO GARCÍA
CARGO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN DE FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	MARISOL TAPIA BALCAZAR
CARGO	DIRECTORA DE FINANZAS

PARTIDA 26. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	RICARDO GARCIA FLORES
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



VERIFICADOR DE CONTRATO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
NOMBRE DEL TITULAR	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ
CARGO	ENCARGADO DE DESPACHO DE LASUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PAGO	
NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBDIRECCION DE FINANZAS
NOMBRE DEL TITULAR	NARDA LINETTE ACEVEDO RICARDEZ
CARGO	SUBDIRECTORA DE FINANZAS



ANEXO 5

DESGLOSE DE PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DEPENDENCIA / ENTIDAD	CANTIDADES		COSTO UNITARIO	SUBTOTAL		TASA I.V.A.	I.V.A.		TOTAL	
		GARRAFONES			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMA	MÁXIMA	MÍN.	MÁX.
		DE 19 O 20 LTS									
		MÍNIMA	MÁXIMA								
1	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	10,902	27,253	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2	SECRETARÍA DE CULTURA	826	2,065		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3	CONSEJERÍA JURÍDICA	300	750		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
4	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL	50	125		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5	SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA	600	1,500		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	3,065	7,662		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
7	SECRETARÍA DE ECONOMÍA	1,010	2,525		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8	SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	1,152	2,880		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
9	SECRETARÍA DE TURISMO	818	2,044		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
10	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO DE PUEBLA (ISSSTEP)	5,772	14,428		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
11	SECRETARÍA DE BIENESTAR	800	2,000		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
12	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE	33,702	84,255		\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



Secretaría
de Administración
Gobierno de Puebla

	PUEBLA											
13	CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	4,432	11,078			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
14	FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO "BANCO ESTATAL DE TIERRA"	150	375			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
15	COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PUEBLA	96	238			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
16	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	211	527			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
17	SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	1,800	4,500			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
18	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN (FONE)	4,800	12,000			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
19	COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE PUEBLA	487	1,216			\$0.00	\$0.00	0%	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
20	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE PUEBLA	9,000	22,500			\$0.00	\$0.00					
21	AGENCIA DE ENERGÍA DEL ESTADO DE PUEBLA	200	500			\$0.00	\$0.00					
22	CORPORACIÓN AUXILIAR DE POLICÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA	5,000	12,500			\$0.00	\$0.00					
23	SECRETARÍA DE TRABAJO	2,564	6,409			\$0.00	\$0.00					



24	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17,202	43,003		\$0.00	\$0.00						
25	UNIVERSIDAD DE LA SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA	150	375		\$0.00	\$0.00						
26	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	2,204	5,510		\$0.00	\$0.00						
		107,293	268,218		\$0.00	\$0.00		\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
LOS LICITANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL I.V.A. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 20.-A.- INCISO C) DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).												



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ----- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA** POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**” -----, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CALIDAD DE ÁREA REQUERENTE Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONTRATANTE**”, ASISTIDA POR -----; TODOS POR LA MISMA DEPENDENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL/FÍSICA DENOMINADA ----- ; REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De “**LA SECRETARÍA**”

I.1.- Que, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, y está facultada para intervenir en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 y 83, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 19, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

I.2.- Que, el Coordinador General de Administración de la Secretaría de Gobernación tiene la facultad para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9, segundo párrafo, 13, 15, primer párrafo, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5, fracción VIII, 18 fracción VI, 73 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno con base en el artículo Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor, y Acuerdo Delegatorio de fecha dieciocho de febrero del año en curso, por el cual el Titular de ésta Secretaría, delega a los titulares de la Coordinación General de Administración y Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la facultad de realizar los actos relativos a los procedimientos de adjudicación de contratos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios que requiera “**LA SECRETARÍA**”, de conformidad con el artículo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en vigor; asistido por el Coordinador General de Protección Civil en su calidad de área requirente, y la Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en término de los artículos 5 fracciones VII, VIII.2, 18 fracción VI, 19 fracción XIII, 69 fracciones VII y 75 fracción IX, todos del citado Reglamento.

I.3.- Que la prestación del servicio (TIPO DE PROCEDIMIENTO), objeto del presente contrato se efectuó mediante (TIPO DE PROCEDIMIENTO), de fecha -----, de conformidad con lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PROCEDIMIENTO) y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

I.4.- Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, de acuerdo al Oficio Núm. ----- que emite -----, con cargo a la llave presupuestal siguiente: -----.



I.5.- Que señala como domicilio legal, para los efectos legales correspondientes el ubicado en -----, Código Postal -----, Ciudad.

I.6.- Que, su Registro Federal de contribuyentes es-----

II.- De “EL PROVEEDOR”

II.1.- Que es una persona (FÍSICA/MORAL) misma que está constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que se acredita con la póliza número -----, Libro --- del Registro Público de Comercio -----, otorgada ante la fe del Licenciado -----, Corredor Público número ---- de -----.

II.2.- Que es ----- de la persona moral denominada -----, que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, constituida conforme -----, la cual acredita con la Escritura Pública Número ----- otorgado ante la fe del ----- Declarando bajo protesta de decir verdad que las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas y se identifica en este momento con Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral número ----- y clave de elector -----.

II.3.- Que dentro de su objeto social se encuentra la ----- Lo anterior de acuerdo a su Acta Constitutiva.

II.4.- Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número----

II.5.- Que, acredita tener solvencia económica, financiera y técnica, lo que permite cumplir con las obligaciones requeridas por “EL CONTRATANTE”, de acuerdo a la documentación que se adjunta al presente contrato.

II.6.- Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás elementos técnicos, humanos y económicos necesarios para obligarse en términos del presente contrato.

II.7.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que le impida suscribir el presente contrato, previstos en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento que le impida contratar y manifiesta estar al corriente en sus obligaciones fiscales en los términos del artículo 24-E del Código fiscal del Estado de Puebla.

II.8.- Que se compromete a inscribirse/actualizarse al Padrón de Proveedores Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

II.9.- Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en -----, C.P -----.



II.10.- Que declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

III.- De “LAS PARTES”:

ÚNICO.- Que se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, “**LAS PARTES**” se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” a través del presente acto jurídico prestará a “**EL CONTRATANTE**”, el (SERVICIO CONTRATADO) solicitado por (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), conforme a las especificaciones técnicas establecidas dentro de las Bases de (PROCEDIMIENTO-----).

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a las especificaciones (BASES DEL PROCEDIMIENTO-----).

TERCERA.- LUGAR, PERIODO DE ENTREGA Y VIGENCIA.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL CONTRATANTE**”, el servicio objeto de este contrato, a partir del ----- y a concluirlo a más tardar el -----.

Asimismo “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar la prestación del servicio en el inmueble ubicado en -----.

CUARTA.- DEL IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO.

“**LAS PARTES**” convienen que el importe por la prestación del servicio (DESCRIBIR SERVICIO), objeto del presente contrato, es fijo y es por un monto mínimo de \$----- (----- /100 M.N.) y un monto máximo \$----- (----- /100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$----- (----- /100 M.N.).



QUINTA.- DE LA FORMA DE PAGO.

“**LAS PARTES**” en este acto convienen que el pago por la prestación del servicio objeto del presente contrato, se efectuará de la siguiente forma:

- I. La forma de pago se realizará en una sola exhibición dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega de la factura, contra entrega de la prestación del servicio, a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; la factura deberá cubrir con los requisitos de los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación. “**EL PROVEEDOR**” deberá contar con facturación electrónica;
- II. “**EL PROVEEDOR**” realizará el pago del derecho del CINCO AL MILLAR, por los pagos que se generen con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente instrumento, lo anterior de conformidad a la Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal vigente;
- III.- El pago descrito en el Punto I de la presente Cláusula, se efectuara a “**EL PROVEEDOR**” por medio de transferencia de recursos a la cuenta y CLABE que para tal efecto éste le indique a “**EL CONTRATANTE**” o bien mediante cheque, a juicio de este último previa presentación de la factura respectiva, siempre que se hayan realizado la prestación del servicio objeto del presente a entera satisfacción de “**EL CONTRATANTE**”; dicha factura deberá cumplir con los requisitos legales y aplicables;

SEXTA.- DE LOS PAGOS EN EXCESO.

“**LAS PARTES**” convienen que no habrá incremento en la cantidad por concepto de pago de la prestación del servicio materia del presente contrato, sobre los costos fijos del mismo a que hace referencia la Cláusula Cuarta.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “**EL PROVEEDOR**”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados, mismos que se computarán por días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL CONTRATANTE**”.

SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a:

- I. Prestar para “**EL CONTRATANTE**” los servicios materia del presente contrato, en términos de la Cláusula Segunda y de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Tercera del presente contrato;



- II. Asimismo **“EL PROVEEDOR”** se compromete a lo siguiente:
- a) Realizar la prestación del servicio en el lugar señalado por la contratante;
 - b) Garantizar los vicios ocultos, si los hubiera, durante la vigencia de la garantía;
 - c) Responder por los daños parciales o totales que su personal, los equipos o el material empleados por éste, cause a los bienes propiedad de **“EL CONTRATANTE”**, servidores públicos y a terceros;
- III. Adoptar las medidas de seguridad necesarias con relación a la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Mantener la prestación del servicio objeto del presente contrato en forma confidencial;
- V. Responder por los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a **“EL CONTRATANTE”** o a terceros;
- VI. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que utilice para la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VII. Entregar a **“EL CONTRATANTE”** la garantía de cumplimiento por la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- VIII. Proporcionar el número de cuenta y CLABE a **“EL CONTRATANTE”** para el pago oportuno por la prestación del servicio del presente contrato;
- IX. Comunicar por escrito oportunamente a **“EL CONTRATANTE”** cualquier cambio de domicilio fiscal;
- X. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente Contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización del objeto contratado.

OCTAVA.- DE LAS OBLIGACIONES DE **“EL CONTRATANTE”**.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato **“EL CONTRATANTE”** se obliga a:



- I. Pagar a “**EL PROVEEDOR**”, la cantidad fijada en la Cláusula Cuarta por concepto de pago, en los términos previstos en la Cláusula Quinta, ambas del presente Instrumento;
- II. Aplicar las sanciones correspondientes en caso de atraso o incumplimiento sin justificación alguna, que marca la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal;
- III. Dar seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato por conducto de la Unidad Responsable; y
- IV. Las demás que deriven del presente contrato.

NOVENA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y POSIBLES VICIOS OCULTOS.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir Fianza expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la cual deberá ser a favor de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**, por un importe equivalente al -----% DEL MONTO MÁXIMO del presente contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento y la indemnización por vicios ocultos de las obligaciones consignadas en el presente instrumento y en la que además se especifique:

- Número de Contrato.
- Fecha del Contrato.
- Monto máximo del Contrato.
- Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- Monto de la fianza.
- Señalar con precisión las obligaciones garantizadas.
- Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas.
- Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los Artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado a presentar a “**LA SECRETARÍA**”, la garantía de cumplimiento del contrato, a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a que se firme el presente instrumento.

Estableciendo “**LAS PARTES**” que en caso de que el proveedor no exhiba la garantía, establecida en líneas que anteceden, será motivo de rescisión administrativa de manera unilateral de este Contrato, sin responsabilidad para “**LA SECRETARÍA**” de ningún tipo de prestación o de derecho.



En caso de que “**LA SECRETARÍA**”, decida modificar el contrato, de conformidad con el artículo 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar dicha modificación en los términos señalados en el instrumento respectivo.

DÉCIMA.- DE LA CESIÓN DE DERECHOS.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá conferir, ceder, ni transmitir los derechos y obligaciones que a su cargo se deriven del presente contrato, en forma parcial ni total, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**EL CONTRATANTE**”.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

“**EL PROVEEDOR**” conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen o derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal empleado por “**EL PROVEEDOR**”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “**EL PROVEEDOR**” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, en ningún caso “**EL CONTRATANTE**” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato a satisfacción de “**EL CONTRATANTE**” así como responder por cuenta y riesgo del retardo o deficiencia en la prestación del mismo así como de los daños y perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte se lleguen a causar a “**EL CONTRATANTE**”, o a terceros.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“**EL CONTRATANTE**” podrá rescindir el presente contrato administrativamente de pleno derecho, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 en relación con los diversos 123 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad para éste, cuando concurran los siguientes casos:

- I. Si “**EL PROVEEDOR**” no inicia la prestación del servicio objeto del presente contrato en la fecha pactada;
- II. Si “**EL PROVEEDOR**”, no presta el servicio objeto de este contrato en las especificaciones técnicas, condiciones, términos y características pactados en el mismo;



- III. Si **“EL PROVEEDOR”** suspende injustificadamente la prestación del servicio objeto del presente contrato;
- IV. Si **“EL PROVEEDOR”** no otorga a **“EL CONTRATANTE”** los informes que éste le requiera con relación a la prestación del servicio contratado;
- V. Si **“EL PROVEEDOR”** es declarado sujeto a concurso mercantil o en estado de quiebra; y
- VI. En caso de incumplimiento de **“EL PROVEEDOR”** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

“EL CONTRATANTE” podrá optar entre demandar el cumplimiento del contrato, o bien, declarar la rescisión administrativa del mismo; asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en pagar los daños y perjuicios a que hubiere lugar.

En el caso de que sea **“EL PROVEEDOR”** quien pretenda dar por rescindido este contrato por causas de incumplimiento imputables a **“EL CONTRATANTE”**, deberá obtener declaración judicial favorable, siendo requisito indispensable agotar previamente el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 147 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

“EL CONTRATANTE” tendrá la facultad de verificar el cumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** de sus obligaciones adquiridas al amparo de este contrato, en los términos acordados; **“EL CONTRATANTE”** podrá optar por aplicar penas convencionales de acuerdo a lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en caso de determinar que existen los siguientes eventos:

- I. Cuando **“EL PROVEEDOR”** se atrase en la prestación del servicio objeto del presente contrato; y
- II. Cuando **“EL PROVEEDOR”** preste el servicio con diferentes características o términos a lo pactado;

“LAS PARTES” convienen y aceptan en fijar como pena convencional, para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 1% (uno por ciento) sobre el monto total de la prestación del servicio objeto del presente contrato, no entregado a tiempo o bien entregado con características y términos distintos a lo pactado, cuantificando la pena por cada día natural hasta la entrega a entera satisfacción de **“EL CONTRATANTE”**; asimismo en caso de que la aplicación sume el 10% (diez por ciento) del MONTO MÁXIMO del contrato **“EL CONTRATANTE”** podrá rescindirlo. Tratándose del supuesto previsto en la fracción II de la presente Cláusula, **“EL PROVEEDOR”** además deberá sustituir el servicio conforme a las características contratadas.



Esta Cláusula se aplicará independientemente de las sanciones a que haya lugar en términos de los artículos 135, 136 fracciones III y IV, 137, 138 y 142 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA QUINTA.- DE LA SUSPENSIÓN.

“EL CONTRATANTE” podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, en términos de lo previsto por el artículo 121 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuando exista causa justificada, debiendo hacerlo del conocimiento por escrito de “EL PROVEEDOR”, una vez que se haya definido la suspensión, la vigencia no podrá ser modificada ni prorrogada por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“EL CONTRATANTE”, podrá terminar en forma anticipada el presente contrato, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en los siguientes casos:

- I. Cuando concurren razones de interés general;
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir la prestación del servicio originalmente contratado o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado; y
- III. Cuando no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión a que se refiere la Cláusula anterior.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL CONTRATANTE” pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR”, la documentación e información necesaria que sea considerada confidencial para el debido cumplimiento de la prestación del servicio objeto de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PROVEEDOR”, o cualquiera de sus funcionarios, empleados o agentes pudiera incurrir.

Para estos efectos se considerará como información confidencial, toda aquella documentación e información de carácter industrial, comercial, operativa, contable, legal, financiera, corporativa, de mercadotecnia, de ventas, métodos, procesos, formas de distribución, comercialización, formulas, técnicas, productos, maquinarias, mejoras, diseños, descubrimientos, estudios, compilaciones, programas de software, hardware, folletos, gráficas, o cualquier otro tipo de información, propiedad de “EL CONTRATANTE” a la que tenga acceso “EL PROVEEDOR”, misma que podrá constar en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, documentos impresos, medios electrónicos de



cualquier tipo, programas de computadora, diskettes, discos magnéticos, películas o cualquier otro material o instrumentos similares que retengan información técnica, financiera, de mercadotecnia, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas, información contable, legal o de cualquier otro tipo.

DÉCIMA OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Las modificaciones que en su caso “**LAS PARTES**” acuerden, se realizarán en términos de lo previsto por la Sección Dos “Modificaciones a los Contratos”, del Capítulo I “De los Contratos”, del Título Quinto “Contratación” de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción, y concluirá al 31 de diciembre de 2019.

VIGÉSIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Egresos del Estado de Puebla y demás disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “**LAS PARTES**” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial de Puebla, por lo tanto renuncian al fuero y jurisdicción que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido, lo firman por triplicado el -----, en la Heroica Puebla de Zaragoza.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE BIENES Y SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESAL-190-756/2020 SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA LAS DIVERSAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO PARA LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



“EL CONTRATANTE”

UNIDAD RESPONSABLE”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

“ASISTE”

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE
(CARGO)

NOMBRE
(CARGO)

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ----- CELEBRADO POR ----- Y -----, EL ----DE ----- DEL 2020.